



Montevideo, 9 de enero de 2024.

Convenio Marco 12/2023 – Adquisición de material médico quirúrgico: Curaciones

Aclaración N°2

Consulta 1:

El convenio 12/2023 que tiene como fecha de apertura el [9/2/24](#), a partir de que fecha una vez que los productos sean adjudicados, comienza el proceso de que puedan empezar a comprar los entes?

Respuesta 1:

Una vez adjudicado e intervenido por el TCR, será notificado y una vez que la resolución quede firme, los productos serán incorporados en la tienda virtual desde la cual los Organismos podrán emitir sus órdenes de compra.

Consulta 2:

¿Qué vigencia tiene este convenio?

Respuesta 2:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de condiciones particulares, Numeral 7 -Vigencia del Convenio: “**El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 (doce) meses** a partir del perfeccionamiento del mismo, tomándose como fecha la última notificación efectuada de la resolución de adjudicación a los proveedores(...) Dicho plazo será prorrogado en forma automática por un período de igual duración, salvo manifestación en contrario de la Administración, la que será comunicada por cualquier medio fehaciente, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original.”



Consulta 3:

En caso de que algún producto de los adjudicados, frente a una eventual compra nos quedemos sin stock, existe perjuicio para la empresa como sucede en las Licitaciones?

Respuesta 3:

La cantidad ofertada” corresponde a la cantidad que el oferente se compromete a tener disponible por mes para entregar por región, entre todos los organismos compradores del ítem que está cotizando. Esta cantidad comprometida podrá modificarse una vez, durante la vigencia del Convenio, tal y como se indica en el numeral 25. Adjudicación. No obstante, cada organismo comprador, podrá consultar a los proveedores adjudicatarios antes de emitir la orden de compra para confirmar si tienen mayor disponibilidad, pudiendo el adjudicatario proveer cantidades mayores si cuenta con stock suficiente para atender esa demanda” (*Pliego de Condiciones Particulares, Numeral 19- Cotizaciones y Precios*).

La cantidad ofertada es un compromiso mensual de abastecimiento para cada ítem, en caso de rechazar órdenes de compra, sin haber cubierto el mínimo establecido en la oferta, operará lo dispuesto en el numeral 36 - Incumplimientos del pliego de condiciones.

Consulta 4:

Hay una cantidad estipulada de unidades definida para cada Ítem?

Respuesta 4:

No existen cantidades predefinidas, los proveedores podrán tomar como referencia la información histórica. Una vez que el convenio marco se encuentre adjudicado, los Organismos compradores emitirán sus órdenes de compra desde la tienda virtual a los proveedores adjudicatarios indicando las cantidades a adquirir.